

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € Anual particulares 58,55 € Semestral particulares 32,10 € Trimestral particulares 18,70 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006 Miércoles 8 de Febrero Núm. 16

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación resolución expedientes sancionadores.....	2
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	3
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación a deudores.....	4
Notificación embargo bienes inmuebles.....	4
NOTificación providencia de apremio a deudores no localizados.....	5
Reclamación deuda por descubierto en cuotas a la Seguridad Social.....	6

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS	
ROLLAMIENTA	
Presupuesto general 2005.....	7
ESPEJÓN	
Solicitud licencia municipal para ampliación de industria para la elaboración de mármol.....	7
BLACOS	
Subasta aprovechamiento de la trufa en el término municipal de Blacos.....	8
FUENTELESAZ DE SORIA	
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.....	8
Aprobación cuenta general presupuesto 2003.....	9
Aprobación cuenta general presupuesto 2004.....	9
BUITRAGO	
Expediente modificación de crédito 3/2005.....	9
LA RUBIA	
Enajenación solar sito en Carretera de Almajano a La Rubia nº 22 A, por subasta.....	10
ABEJAR	
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por limpieza y mantenimiento de solares.....	10
Modificación ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.....	12
Aprobación presupuesto general 2005.....	13
Solicitud licencia ambiental para la ejecución de un área de servicio.....	13
COVALEDA	
Bajas por caducidad de extranjeros no comunitarios del padrón de habitantes de este municipio.....	13
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Suspensión del servicio de matadero municipal y desinfección del edificio.....	14
Nombramiento de funcionario eventual.....	14
TORRUBIA DE SORIA	
Expediente alteración calificación jurídica del antiguo Ayuntamiento de Sauquillo de Alcázar.....	14
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Solicitud licencia ambiental y de obras para casa rural compartida.....	14
YELO	
Rectificación error modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de basura.....	15
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Presupuesto general 2006.....	15

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Autorización administrativa y aprobación proyecto instalación eléctrica para edificio viviendas y locales comerciales.....	15
Autorización administrativa y aprobación proyecto ejecución instalación eléctrica en Ctra. Logroño s/n de Soria.....	16

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
Procedimiento división herencia 689/2005.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420401721425	F BREA	37694092	BARCELONA	21-08-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
420401760236	P ARMESTO	12233263	L ESTARTIT	05-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043145103	P CASAS	26740174	LA CAROLINA	26-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420043143489	B AYORA	34843627	TERMENS	10-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420043146132	J SAN LAZARO	16547114	ARNEDO	16-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
420043133575	J BLANCO	72783011	CALAHORRA	29-09-2005	10,00		RD 772/97	001.4
420043146510	A MACHADO	X1936062Z	LOGROÑO	07-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420043134105	G BRASOVEANU	X1459837G	ALCALA DE HENARES	16-10-2005	150,00		RD 13/92	006.
420043109275	B STREMTAN	X4319548X	ALCALA DE HENARES	11-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420043108507	F JIMENEZ	08986913	ALCALA DE HENARES	30-10-2005	60,00		RD 13/92	015.1
420043143787	J NAVARRO	05424614	COSLADA	28-10-2005	60,00		RD 13/92	018.1
420042961798	M PRIETO	02539425	GUADARRAMA	15-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
429401741160	DISCOVERY SOFTWARE SA	A80326069	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
429401740014	BEL MAR CONSULTING COMERCI	B82138215	MADRID	10-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
429401713886	NEGRIL COMUNICACION SL	B82857038	MADRID	20-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420043111956	A EUBAGUEHITA	X0758225F	MADRID	09-09-2005	60,00		RD 13/92	010.2
420043146144	O CIRT	X1440978M	MADRID	16-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420043115330	O TALIBE	X4181961D	MADRID	10-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
420043091210	J ARICHA	01934637	MADRID	29-10-2005	150,00		RD 13/92	054.1
420043116462	B BALTASAR	02197316	MADRID	07-08-2005	300,00	1	RD 13/92	091.2
420042888293	N PEREZ	02205552	MADRID	01-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420401742003	C DIEZ GIL	02544237	MADRID	24-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043141663	R MELLADO	28244249	MADRID	04-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420043141675	R MELLADO	28244249	MADRID	04-11-2005	60,00		RD 13/92	167.
420401747657	D AMATE	46839058	MADRID	23-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043128221	D BALDEON	50771281	MADRID	07-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420043093840	P GARRIDO	50809494	MADRID	15-11-2005	150,00		RD 13/92	094.2
429401739012	A CONDOR	50828660	MADRID	17-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420043107679	M ALAIZ	X1804518F	MAJADAHONDA	26-10-2005	60,00		RD 13/92	109.1
420401732320	A SANZ	14307230	MAJADAHONDA	06-09-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
420401753785	M SANZ	52993608	MAJADAHONDA	30-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401736540	INSERCO INVERSIONES SL	B83814418	MORALEJA DE EN MEDIO	31-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420043127198	E MARTINEZ	50662733	MORATA DE TAJUÑA	31-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
420043115019	CIEN POR CIEN MOVILES SL	B82439712	SAN AGUSTIN GUADALIX	11-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043134130	L BASTOS	52177819	SAN FERNANDO HENARES	17-10-2005	70,00		RD 13/92	106.2
420043092548	G OLALLA	16812087	TRES CANTOS	01-11-2005	150,00		RD 13/92	046.1
420401742702	A GRANADOS	46862045	VALDEMORO	23-08-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
420043116012	H COTACACHI	X3241491D	VILLALBILLA	21-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420401753268	A FABREGAS	13674936	LOS HUEROS	13-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043133873	C ARGIBAY	X7042093E	VILLANUEVA DE CAÑADA	28-10-2005	150,00		RD 13/92	106.2
420043089288	J DE SILVA DE LOS SANTOS	46644114	AVILES	25-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420043056982	SERUNOR LOGISTICA SL	B39554787	SANTANDER	18-06-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
420042888440	J MENDIGUCHIA	13519996	TORREAVEGA	07-09-2005	450,00	1	RD 13/92	080.4
420043130318	J SANCHEZ	28856410	EL SAUCEJO	23-10-2005	150,00		RD 13/92	118.3
420043130320	J CADIZ	75386184	OSUNA	23-10-2005	150,00		RD 13/92	118.3
420043091775	MADERAS TABANERA SL	B40152332	TABANERA LA LUENGA	05-10-2005	150,00		RD 2822/98	012.
420043118264	A MARTINEZ	16802829	ALMAZAN	02-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
420042888864	J SANZ	16781438	SAN ESTEBAN GORMAZ	05-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
420042888890	J SANZ	16781438	SAN ESTEBAN GORMAZ	05-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
429401740087	B TAHERE	X2372476A	SORIA	21-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420042891048	S TORRES	16744470	SORIA	23-09-2005	150,00		RD 2822/98	032.3
420043128981	V DE MARCO	16783795	SORIA	16-08-2005	150,00		RD 13/92	151.2
420043109317	I GAMARRA	16789043	SORIA	16-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
420043140142	P LAFUENTE	16795776	SORIA	03-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420043113333	J CAMPOS	16806583	SORIA	07-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420043144858	J PEREZ	72881553	SORIA	06-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
420401754145	F MELENDO	16800681	TORRUBIA DE SORIA	09-11-2005	200,00		RD 13/92	050.
420401751879	J ORTI	78578118	AMPOSTA	20-10-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
420043130562	J CLAVE	35113675	TORTOSA	07-11-2005	70,00		RD 13/92	106.2
420401742829	J MORA	43778947	S C TENERIFE	13-09-2005	200,00		RD 13/92	050.
420043091271	A ESCUDERO	12397156	VALLADOLID	28-10-2005	150,00		RD 13/92	019.1
420043143866	J BERNAL	17185740	ZARAGOZA	03-11-2005	150,00		RD 13/92	102.1
420401753992	J ALDEA	29087785	ZARAGOZA	01-11-2005	200,00		RD 13/92	052.
420043090825	C SANZ	73094168	ZARAGOZA	15-11-2005	150,00		RD 13/92	118.3

Soria, 20 de enero de 2006.- El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Valetín Boillos Marina.

315

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
429401731876	M GALLEG0	21451772	ALICANTE	19-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
420401748595	J DOMINGUEZ	76694464	BARCELONA	04-11-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
429401747732	D HERNANPEREZ	18006752	ARANDA DE DUERO	26-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
429043090006	GESTION Y PROTECCION AMBIE	B09284720	BURGOS	09-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420401760753	E MARTIN	05668091	CIUDAD REAL	20-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043094144	GRUAS Y TRANSPORTES VIDAL	A15127814	LUGO	28-11-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
420043109342	ADP EXPRESS MORENO ARIAS S	B82796657	ALCALA DE HENARES	25-11-2005	60,00		RD 13/92	005.1
420401754674	D CIOARA	X3381420Y	ALCALA DE HENARES	07-12-2005	200,00		RD 13/92	048.
420401748704	A PASTIU	X4286531K	ALCALA DE HENARES	18-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401751267	J DE LA FUENTE	05433684	COLMENAR VIEJO	09-01-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
420401754510	M ENRIQUEZ	52863730	EL MOLAR	24-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401754212	O GARCIA	X3251333F	GETAFE	08-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401761101	CEVISS S L	B80086911	MADRID	30-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043079740	TRANGARNES S L	B81607475	MADRID	24-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
429401750561	J CORRALES	X3391376A	MADRID	09-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420401760765	D GARCIA	02649506	MADRID	20-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401742400	C LEDESMA	07837930	MADRID	09-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401753010	J BARANDICA	14259406	MADRID	09-01-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
420043132261	L GUTIERREZ	50090638	MADRID	26-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420401749137	E TABOADA	07245339	POZUELO DE ALARCON	06-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401741997	B GUTIERREZ	10029605	POZUELO DE ALARCON	19-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
420401760388	TATIANA SOLOVIEVA PRODUCCI	B82127481	SAN SEBASTIAN REYES	10-11-2005	200,00		RD 13/92	050.
420401760674	M PEREZ	79192421	PALACIOS VILLAFRANCA	19-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401741067	F AGUZA	24074581	SEVILLA	28-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420042889364	A TORRES	X4731854H	SORIA	27-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043180152	T SANZ	72886148	SORIA	24-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
429401747550	E AREVALO	39686877	EL VENDRELL	19-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
420401760560	F VICHETO	39884082	REUS	17-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043090813	M BARRUL	12415458	VALLADOLID	07-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420401748730	O PEREIRA	X1435500R	ZARAGOZA	21-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401760807	M BATERO	X5565936K	ZARAGOZA	20-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401753574	C CABRERO	18041170	ZARAGOZA	09-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401751917	M VICENTE	25161553	ZARAGOZA	22-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3

Soria, 20 de enero de 2006.- El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Valetín Boillos Marina.

314

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO

EDICTO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de ma-

nifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Num. de remesa 42 00 1 06 000001

Tipo/Identif.	Reg.	Nombre/razón social	nº Expediente	Ure
07 301018452616	0611	ERRAFAL, AHMED	23 01 05 00055757	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD. NUM. DOCUMENTO: 23 01 313 05 007531036 DOMICILIO: CL FRAY MELCHOR GARCIA 7 EN COD. POSTAL: 42005 LOCALIDAD: SORIA				
07 301018452616	0611	ERRAFAL, AHMED	23 01 05 00055757	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD. NUM. DOCUMENTO: 23 01 313 05 007867708 DOMICILIO: CL FRAY MELCHOR GARCIA 7 EN COD. POSTAL: 42005 LOCALIDAD: SORIA				
07 301027856158	0611	RHAYOUTI, ABDELKADER	30 02 03 00333302	30 02
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD. NUM. DOCUMENTO: 30 02 313 05 041670232 DOMICILIO: CL MAYOR, 7 COD. POSTAL: 42330 LOCALIDAD: SAN ESTEBAN DE GORMAZ				
07 301027856158	0611	RHAYOUTI, ABDELKADER	30 02 03 00333302	30 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM. DOCUMENTO: 30 02 351 05 039428017 DOMICILIO: CL MAYOR, 7 COD. POSTAL: 42330 LOCALIDAD: SAN ESTEBAN DE GORMAZ				
07 301020787686	0611	RHOMRASSI, EL ARBI	30 05 05 00271468	30 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM. NUM. DOCUMENTO: 30 05 212 05 038596140 DOMICILIO: CL PALAFOX 38 3º E COD. POSTAL: 42300 LOCALIDAD: BURGO DE OSMÁ-CIUDAD				
07 301020787686	0611	RHOMRASSI, EL ARBI	30 05 05 00271468	30 05
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD. NUM. DOCUMENTO: 30 05 313 05 041687006 DOMICILIO: CL PALAFOX 38 3º E COD. POSTAL: 42300 LOCALIDAD: BURGO DE OSMÁ-CIUDAD				
07 301020787686	0611	RHOMRASSI, EL ARBI	30 05 05 00271468	30 05
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM. DOCUMENTO: 30 05 351 05 042236872 DOMICILIO: CL PALAFOX 38 3º E COD. POSTAL: 42300 LOCALIDAD: BURGO DE OSMÁ-CIUDAD				
07 041021765495	0611	OUBENNACEUR, ISMAIL	30 06 04 00373980 3	0 06
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD NUM. DOCUMENTO: 30 06 313 05 036482045 DOMICILIO: CL CONCEPCION 3 2 COD. POSTAL: 42100 LOCALIDAD: AGREDA				

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
23 01	CL ADARVES BAJOS 2	23001 JAEN	953 0245630	953 0245634
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 05	AV MIGUEL DE CERVANTES 2	30009 MURCIA	968 0285782	968 0283244
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007

Soria, 23 de enero de 2006.– El Director Provincial Acc-
tual., Fernando Faura Valderrama. 311

- - -

NOTIFICACIÓN de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Soria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Instalaciones Sorianas de Fontanería y por deudas a la Se-

guridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Merineros 22 Bj., se procedió con fecha 2-1-2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
(TVA 501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B42133074, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indican:

Nº de P. Apremio	Período	Régimen
42 05 010208607	01 2005/01 2005	0111
42 05 010370170	02 2005/02 2005	0111
42 05 010432616	03 2005/03 2005	0111

Importe deuda:

Principal:1.364,72 euros.
 Recargo:272,95 euros.
 Intereses:52,75 euros.
 Costas devengadas:10,46 euros.
 Costas e intereses presupuestados:200,00 euros.
 Total:1.900,88 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no

superior a valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Instalaciones Sorianas de Fontanería y Calefacción.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial. Planta baja, C/ Merineros, 12. Tipo Vía: Cl. Nombre vía: Merineros, nº vía: 12.

Datos registro

Nº de registro: 01. Nº tomo: 1942. Nº libro: 544. Nº folio: 52. Nº finca: 21135.

Descripción ampliada:

Urbana: 16. Local comercial en la planta baja del edificio sito en Soria, en la C/ Merineros nº 12, con vuelta a la de Venerable Palafox. Denominado nº Dos B. Tiene una superficie útil de 97 m. y 2 dm² y una superficie construida de 143 m y 74 dm², lindando entrando por la C/ Merineros: Por la derecha, con finca segregada propiedad de D. Jesús y D. Carlos Muni-lla Garrido. Izda.: con portal de entrada, hueco de la Caja de escalera y zona de instalaciones comunes; por el fondo, con el local segregado y por el frente, con C/ Merineros. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y cosas comunes del edificio de cinco enteros con sesenta y seis centésimas por ciento.

Ref. catastral: 3743013WM4234S0002MX.

Titular: Instalaciones Sorianas de Fontanería y Calefacción, S.L. CIF: B42133074.

Participación: La totalidad del pleno dominio.

Soria, 2 de enero de 2006.- El Jefe de Negociado, Jesús Hidalgo de Francisco. 266

— — —

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda

por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	42100348006 COLLADO BARTOLOME, S.L.	AV DE LA CONSTITUCIO	42250	ARCOS DE JAL	03 42 2005	010459389	0405 0405	415,58
0111	10	42100792990 JUSTO ALTELARREA, S.L.	CL LAS LOSAS 6	42157	COVALEDA	03 42 2005	010465756	0405 0405	282,29
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	280355620481 NORIEGA GUTIEZ PABLO	CL VENERABLE CARABAN	42003	SORIA	03 42 2005	010486368	0505 0505	278,23
0521	07	420004929813 MARIN ALONSO HERMINIO	CL LA FLORIDA 26	42004	SORIA	03 42 2005	010401593	0405 0405	279,61
0521	07	420010161042 ESTEBAN FRANCISCO CARLOS	PZ CONCORDIA 8	42200	ALMAZAN	03 42 2005	010491725	0505 0505	275,50
0521	07	420010935830 ALTELARREA CACHO JUSTO	CL ANGEL TERREL 25	42157	COVALEDA	03 42 2005	010493139	0505 0505	275,50
0521	07	420011977063 LOPEZ GALGO PEDRO	CL MATADERO VIEJO 1	42360	BERLANGA DE	03 42 2005	010495159	0505 0505	275,50
0521	07	420012693348 URRACA GARCIA MANUEL	CL AVENIDA DE LA CON	42250	ARCOS DE JAL	03 42 2005	010497583	0505 0505	275,50
0521	07	420013086301 COLLADO BARTOLOME SANTIA	CL AVDA DE LA CONSTI	42250	ARCOS DE JAL	03 42 2005	010498900	0505 0505	275,50
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	101006235594 RAKRAK --- MOHAMMED	CL SAN SALVADOR 18	42200	ALMAZAN	03 42 2005	010187991	1204 1204	79,03
0611	07	251012067351 MOTA DA SILVA JOAO PEDRO	LA IGLESIA 10	42211	MATAMALA DE	03 42 2005	010189706	1204 1204	79,03
0611	07	420006808983 CALONGE HERRERO GERMAN	CL PIMPOLLAR 66	42157	COVALEDA	03 42 2005	010191126	1204 1204	79,03
0611	07	420006808983 CALONGE HERRERO GERMAN	CL PIMPOLLAR 66	42157	COVALEDA	03 42 2005	010229522	0105 0105	82,60
0611	07	420006808983 CALONGE HERRERO GERMAN	CL PIMPOLLAR 66	42157	COVALEDA	03 42 2005	010332481	0205 0205	82,60
0611	07	420006808983 CALONGE HERRERO GERMAN	CL PIMPOLLAR 66	42157	COVALEDA	03 42 2005	010388358	0305 0305	82,60
0611	07	420006808983 CALONGE HERRERO GERMAN	CL PIMPOLLAR 66	42157	COVALEDA	03 42 2005	010474749	0405 0405	82,60
0611	07	421002167934 HERNANDEZ SAN QUIRICO JO	CL VIRGEN DEL CAMPO	42157	COVALEDA	03 42 2005	010481419	0405 0405	82,60
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	420012294436 NUÑEZ RUBIO JUAN	CL GRAN VIA 25	42200	ALMAZAN	03 42 2005	010478385	0405 0405	206,62

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LLEIDA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	441003384846 CHAOUI --- ABDELHAFID	CL ANTONIO MACHADO 1	42156	MOLINOS DE D	03 25 2005	012567125	0105 0105	79,84

Soria, 27 de enero de 2006.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

323

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de dis-

posiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	42100252117	GIAQUINTA GARCIA CRISTIN AV MARIANO VICEN 10	42003	SORIA	02	42 2005 010767971	0805 0805	82,41

Soria, enero de 2006.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

324

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ROLLAMIENTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	6.400,31 €
Impuestos indirectos:	1.000,00 €
Tasas y otros ingresos:.....	15.121,08 €
Transferencias corrientes:	9.599,76 €
Ingresos patrimoniales:.....	9.850,00 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....	32.383,50 €
TOTAL INGRESOS:.....	74.354,65 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	5.654,65 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	12.150,00 €
Gastos financieros:.....	50,00 €
Transferencias corrientes:	2.350,00 €

el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Inversiones reales:.....54.151,00 €

TOTAL GASTOS:74.354,65 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Rollamienta, 20 de enero de 2006.- El Alcalde, Carmelo Larriba Mateo. 296

ESPEJÓN

Por Ureche Parador, S.A se solicita licencia municipal para la "Ampliación de Industria para elaboración de mármol" en las parcelas nº 446, 449 y 452 del polígono nº 2 de Espejón (Soria). Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Espejón, 25 de enero de 2006.- El Alcalde-Presidente, Ramón Hernández Alcalde. 297

BLACOS

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2006, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto el aprovechamiento de la trufa en el término municipal de Blacos, el mismo se expone al público por espacio de 26 días contados a partir del día siguiente al de publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación (si bien la misma quedará aplazada cuando sea necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones), con arreglo a las siguientes características:

- 1.- *Entidad Adjudicataria:* Ayuntamiento de Blacos.
- 2.- *Objeto del contrato:* La adjudicación de aprovechamiento de la trufa en el término municipal de Blacos
- 3.- *Procedimiento de adjudicación:* Procedimiento abierto, tramitación ordinario y forma subasta
- 4.- *Duración del contrato:* cinco años desde 2006 a 2010.
- 5.- *Tipo de licitación:* El precio de licitación será de 420.71 euros al alza.
- 6.- *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación.
- 7.- *Garantía definitiva:* el 4% del importe de adjudicación.
- 8.- *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Blacos (miércoles tfno 975 18 31 90) y tfno. 975 18 32 14.
- 9.- *Presentación de Proposiciones:* En mano en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del mismo día hábil en que se cumplan los 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - a) Documentación a presentar: la enumerada en el pliego.
- 10.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las catorce horas del miércoles siguiente al día en que finalice el plazo de presentación.
- 11.- *Gastos:* serán a cargo del adjudicatario los del anuncio.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en , titular del DNI nº, en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para el aprovechamiento de trufa en Blacos, mediante procedimiento abierto, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº, se compromete a asumir dicha adjudicación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de euros (en letra y número). (Lugar, fecha y firma).

Blacos, 25 de enero de 2006.- El Alcalde, Agustín Ciriano del Río. 304

FUENTELESZ DE SORIA

Elevada a definitiva por falta de reclamaciones la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servi-

cio de recogida de basura, aprobada inicialmente en Sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005, por medio del presente se procede a su publicación, en cumplimiento de lo señalado el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de 2 meses contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA EN LA LOCALIDAD DE FUENTELESZ DE SORIA

Art. 1.- Fundamento y naturaleza.

1.- En uso de la Potestad concedida por los art. 133.2 y 142 de la constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la Prestación del Servicio de recogida de basura", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Art. 2.- Hecho Imponible y obligación de contribuir.

1.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación en el pueblo de Fuentesaz de Soria del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Art. 3.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen los locales en condiciones de habitabilidad con acometida de agua, ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en

los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley general Tributaria.

Art. 5.- Exenciones y bonificaciones.

1.- No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Art. 6.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará con independencia de la naturaleza y destino de los inmuebles y del lugar, plaza, calle o vía pública en que estén ubicados aquellos. Esta cantidad se fija en 29,98 euros anuales por unidad de local.

Art. 7.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán durante el mes de enero de cada año, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer mes de utilización del servicio.

Art. 8.- Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la primera cuota. De no realizarse por los particulares podrá realizarse el alta de oficio por el Ayuntamiento.

Las declaraciones referentes a cambios de contribuyentes surtirán efectos a partir del período siguiente que corresponda al recibo que satisfagan.

Cuando se comuniquen bajas de contribuyentes que impliquen alta de otro contribuyente, deberá acompañarse dicha alta, sin cuyo requisito no tendrá efectividad la baja.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente.

Art. 9.- Normas de Gestión.

Será competencia del Ayuntamiento la gestión y liquidación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección tributaria de estas facultades en la Excma. Diputación Provincial de Soria, de acuerdo con lo señalado en el art. 7 del Real Decreto Legislativo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 10.- Infracciones y sanciones.

1.- En todo lo relativo a la clasificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corres-

pondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Fuentelsaz de Soria, 19 de enero de 2005.- El Alcalde,
Máximo del Santo Jiménez. 305

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 19 de enero de 2005.- El Alcalde,
Máximo del Santo Jiménez. 307

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 19 de enero de 2005.- El Alcalde,
Máximo del Santo Jiménez. 309

BUITRAGO

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 3/05 que afecta al vigente Presupuesto general para el año 2005.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artc. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Buitrago, 24 de enero de 2006.- El Alcalde, Evaristo Allende García. 306

LA RUBIA

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Rubia, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2005 el Pliego General de cláusulas económico-administrativas particulares, que ha de regir la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento restringido la enajenación de bien inmueble, de conformidad con el art. 122 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y contra el cual podrá presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien será suspendida cuando resulte necesario, en el caso de producirse reclamaciones contra el Pliego de condiciones, siendo las características de la subasta las siguientes:

- 1.- *Entidad adjudicataria:* Entidad Local Menor de La Rubia.
- 2.- *Objeto del contrato:* Enajenación de la solar sito en la carretera de Almajano a La Rubia nº 22-A de esta localidad.
- 3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: restringido.
 - c) Forma: subasta.
- 4.- *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto que servirá de base de licitación asciende a un total de 1.050,00 euros.
- 5.- *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Entidad Local Menor de La Rubia.
 - b) Teléfono: 975-25-11-41.
 - c) Fecha límite de obtención de información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.
- 6.- *Presentación de las solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Durante los 10 días naturales siguientes al día de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Entidad Local Menor de La Rubia o Ayuntamiento de Los Villares de Soria
- 7.- *Apertura de solicitudes de participación:* El lunes hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de proposiciones a las 14 horas.
- 8.- *Gastos de anuncios:* De cuenta del adjudicatario.

La Rubia, 9 de enero de 2006.- La Alcaldesa pedánea, Adelaida Gómez Cervel. 308

ABEJAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales del Ayuntamiento de Abejar, sobre imposición de la Tasa por limpieza y mantenimiento de solares y la Tasa por utilización de escombrera municipal, así como las Ordenanzas reguladoras de las mismas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento

del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por mantenimiento y limpieza de solares, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Objeto.

2.1.- La limpieza de los solares y otros terrenos de propiedad privada, enclavados dentro del casco urbano, se realizará por los propietarios quienes deberán tener prevista la realización de esta tarea, con la periodicidad adecuada a fin de mantenerlos en las mejores condiciones de higiene y salubridad al objeto de evitar posibles incendios en la época estival.

2.2.- Los materiales resultantes de esta limpieza serán depositados en la escombrera municipal.

2.3.- Se prohíbe el depósito de estos materiales en el entorno natural de Abejar.

Artículo 3.- Ambito de aplicación.

Las disposiciones de la presente Ordenanza serán de aplicación en todo el término municipal de Abejar.

Artículo 4.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los solares, de titularidad ajena a la municipal, enclavados dentro del casco urbano.

Artículo 5.- Sujeto pasivo.

5.1.- Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que sean titulares de los solares y no los conserven en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad pública, que puedan provocar algún incendio en la época estival.

5.2.- A los efectos de determinar los sujetos pasivos, el Ayuntamiento elaborará, anualmente en la primera quincena de junio, un censo en el que figurarán los solares y contribuyentes afectados, que será expuesto al público durante un período de quince días para que puedan presentarse reclamaciones o alegaciones.

La obligación de contribuir se extingue cuando el titular del solar acredite ante este Ayuntamiento que ha limpiado el solar en las condiciones reglamentarias exigidas.

La limpieza de los solares se hará por este Ayuntamiento, bien directamente, bien a través de las formas de gestión indirecta que acuerde conforme a la legislación del régimen local, en caso de que no lo acometa el propietario.

Artículo 6.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones ni bonificaciones de esta Tasa.

Artículo 8.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se fija en 1 euro por cada metro cuadrado de superficie de solar a limpiar.

Artículo 9.- Devengo.

La Tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde que tiene lugar la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del solar.

Artículo 10.- Normas de gestión.

La tasa se recaudará anualmente y la obligación de pago nace desde el momento de la notificación al interesado de la liquidación que corresponda, debiendo hacerse efectiva en los plazos previstos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las cuotas no satisfechas en período voluntario serán exigidas por la vía de apremio.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones.

En lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Artículo 12.- Disposición final única.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2005, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del siguiente día al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento legal.

Es fundamento legal de la presente Ordenanza lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Española, conforme al cual todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2.f) y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 20.1.h) y m) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

En cumplimiento de los mismos, y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley Bases del Régimen Local, acuerda establecer la presente Ordenanza que regula el depósito de escombros.

Artículo 2.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la protección del medio ambiente, la salud y bienestar de los ciudadanos del municipio de Abejar, regulando las condiciones del depósito de escombros.

2.1.- Los escombros o desechos procedentes de obras o derribos, así como las tierras procedentes del vaciado o movimientos de tierras, habrán de eliminarse con medios propios por los interesados, que los depositarán en los lugares específicos destinados a este fin.

2.2.- Se prohíbe depositar escombros en terrenos o zonas que no estén autorizados por el Ayuntamiento mediante la oportuna licencia o autorización de depósito a vertedero, siendo responsables del incumplimiento las empresas constructoras o contratista, los promotores, los propietarios de las obras, y en caso de ser transportados con vehículos, los propietarios de éstos.

Artículo 3.- Ambito de aplicación.

Las disposiciones de la presente Ordenanza serán de aplicación en todo el término municipal de Abejar.

Artículo 4.- Hecho imponible.

El hecho imponible de las tasas reguladas en la presente Ordenanza está constituido por los diferentes servicios que a continuación se relacionan:

a) Utilización de la escombrera municipal por depósito de escombros procedentes de obras, así como de tierras procedentes del vaciado de solares, siempre que cuenten con la oportuna licencia municipal de obras.

b) Utilización de la escombrera municipal por depósito de materiales procedentes de la limpieza de solares.

Artículo 5.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas, así como las Entidades, a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que realicen su actividad dentro del término municipal y lo soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio.

Los sujetos pasivos afectos a esta Ordenanza deben efectuar su actividad en el término municipal de Abejar, quedando prohibido el vertido de cualquier tipo de escombros por aquellas actividades que se desarrollen fuera de este ámbito.

Artículo 6.- Periodo impositivo y devengo.

Las tasas comprendidas en este título se devengarán cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad. Pudiéndose exigir el depósito previo a su importe.

Artículo 7.- Base imponible y tarifas.

La determinación de las bases, tipos y cuotas, se realizarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

Utilización de la escombrera municipal:

- Por cada viaje de remolque con turismo: 1 euro.
- Por cada viaje de remolque con tractor: 5 euros.
- Por cada viaje con camión: 6 euros.

Artículo 8.- Exenciones.

No se conceden más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes y las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 9.- Normas de gestión.

9.1- Las tasas contempladas en la presente Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

9.2- La solicitud de autorización de vertido en la escombrera deberá efectuarse junto a la solicitud de licencia de obras debiendo figurar en la misma:

– Datos de identificación de la persona física o jurídica solicitante.

– Datos del vertido: proceso en el que se genera, forma de recogida, cantidad total estimada y volumen a verter.

– Cualesquiera otros que se señalen en la solicitud.

9.3.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio no se preste, procederá a la devolución del importe correspondiente.

Las cuotas no satisfechas en período voluntario serán exigidas por la vía de apremio.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, será de aplicación las normas establecidas en vigente Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 11.- Disposición Transitoria.

Quienes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se encuentren en posesión de licencias municipales de obras, deberán adaptarse a la misma, solicitando la correspondiente autorización de vertido en la escombrera municipal.

Artículo 12.- Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2005, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del siguiente día al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Abejar, 11 de enero de 2006.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 287

— — —

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de modificación de diversas ordenanzas fiscales, que fueron aprobadas inicialmente en el Pleno de 28 de noviembre de 2005 y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones de las presentes Ordenanzas, que entrarán en vigor una vez publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia** son las siguientes:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Nueva redacción de la Ordenanza (del artículo afectado).

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Se establecen los siguientes baremos de consumo: (en el coste va incluida la cuota de servicio).

- Mínimo: hasta 10 m³. 8,05 euros.
- De 11 m³ a 20 m³. a 0,34 euros/m³.
- De 21 m³ a 30 m³. a 0,37 euros/m³.
- De 31 m³ a 40 m³. a 0,40 euros/m³.
- De 41 m³ a 50 m³. a 0,43 euros/m³.
- De 51 m³ a 60 m³. a 0,46 euros/m³.
- De 61 m³ a 70 m³. a 0,50 euros/m³.
- De 71 m³ a 80 m³. a 0,56 euros/m³.
- De 81 m³ a 90 m³. a 0,65 euros/m³.
- De 91 m³ a 100 m³. a 0,75 euros/m³.
- De 101 m³ a 300 m³. a 0,93 euros/m³.
- A partir de 301 m³ en adelante a 1,24 euros/m³.

Los derechos de enganche a nueva acometida son de 300,50 euros por cada una.

La tasa por alcantarillado asciende al 20% del importe del agua consumida en el bimestre.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Nueva redacción de la Ordenanza (del artículo afectado).

Artículo 5.- Tarifa o Cuota tributaria.

- A.- Viviendas 38,56 euros/año.
- B.- Oficinas 155,51 euros/año.
- C.- Locales Comerciales 311,02 euros/año.
- D.- Panaderías 311,02 euros/año.
- E.- Bares y Restaurantes 622,05 euros/año.
- F.- Industrias Agroalimentarias
(por nº contenedores y año) 622,05 euros/año.
- G.- Otras Industrias
(por nº contenedores y año) 622,05 euros/año.
- H.- Hoteles (por nº contenedores y año) 622,05 euros/año.
- I.- Campings (coste de 14 contenedores
por año) 4.354,32 euros/año.

La Tarifa aplicada irá variando en función de la Tasa y el coste del Servicio establecido por la Excm. Diputación Provincial de Soria, que es quien realiza el servicio.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Abejar, 13 de enero de 2006.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 286

— — —

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	48.357,57 €
Impuestos indirectos:	9.000,00 €
Tasas y otros ingresos:.....	73.600,00 €
Transferencias corrientes:	156.369,44 €
Ingresos patrimoniales:.....	152.474,30 €

B) Operaciones de capital.

Enajenación de bienes:	114.206,54 €
Transferencias de capital:.....	336.197,39 €
TOTAL INGRESOS:.....	890.205,24 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	95.557,12 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	195.900,00 €
Gastos financieros:.....	15.500,00 €
Transferencias corrientes:	62.250,36 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	477.069,83 €
Pasivos financieros:	43.927,93 €
TOTAL GASTOS:	890.205,24 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretaría-Intervención, 1 (en agrupación con el Ayuntamiento de Salduero).

b) Personal laboral.

1.1. Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza.

1.1. Auxiliar Administrativo, 1 plaza.

1.1. Limpiadora, 1 plaza.

c) Personal eventual.

Peones, 2.

Informadores turísticos, 2.

Técnico en gestión medioambiental, 1.

Técnicido en turismo, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde

el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Abejar, 13 de enero de 2006.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 289

— — —

Por D. Bernabé Torre Romero se ha solicitado licencia ambiental para la ejecución de un Área de Servicio en Ctra. Sanguento-Burgos (estación de servicio) de Abejar (Soria).

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un período de información pública por término de 20 días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiendo ser consultado en las mismas en horario de oficina.

Abejar, 14 de diciembre de 2005.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 288

COVALEDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Resolución de esta Alcaldía a las personas indicadas en la misma, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido llevar a efecto.

Contra dicha resolución, que causa estado en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo dentro del mes siguiente a la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la publicación del presente, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, teniendo en cuenta que si se hubiera interpuesto recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo es de dos meses desde la resolución expresa del de reposición o de seis meses desde el día en que se entiende desestimado por silencio administrativo el recurso.

“Visto que en el Padrón Municipal de Habitantes de Covaleda se encuentran dadas de alta como residentes las personas que se relacionan a continuación, cuya inscripción caduca en la fecha que se expresa:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
Valeria Zalio	Argentina	22/12/2005
Reyita Montaña Silvestre	Rca. Dominicana	22/12/2005
Elarbi Mokhtari	Marruecos	22/12/2005

Visto que al día de la fecha no se ha producido la solicitud de renovación padronal.

Considerando que el art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre,

establece que la inscripción padronal debe ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. El transcurso de ese plazo será causa par acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

Considerando la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de

Valeria Zalio, Reyita Montaña Silvestre, Elarbi Mokhtari en el Padrón Municipal de Habitantes de Covaleda.

SEGUNDO.- Dar de baja en el citado Padrón a las referidas personas con fecha de la notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, con ofrecimiento de los recursos que en Derecho correspondan.

Covaleda, 27 de enero de 2006.- La Alcaldesa, Concepción Martínez de Miguel. 316

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día diecinueve de enero de dos mil seis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Dejar de prestar el servicio de matadero municipal por la imposibilidad de adaptación de las instalaciones a la normativa europea y no ser de obligada prestación.

Segundo.- Alterar la calificación jurídica del bien que se describe a continuación, desafectándolo del dominio público, quedando como bien patrimonial o de propios:

“Parcela sita en Avda Valladolid, 37, que linda al norte y oeste con Avda. Valladolid, al sur con paraje la Huelga y al este con Calle Tenerías. Tiene una superficie de parcela de 1.199 metros cuadrados y superficie construida 680 metros cuadrados, siendo la superficie ocupada de 386 m². Construido el edificio en 1.970. No constan cargas ni gravámenes. Valor en inventario, a fecha 1 de septiembre de 1996, 178.094,69 euros. Inscrita en el Inventario Municipal con el número de Orden Libro 23”.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por espacio de 30 días, a contar desde su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que, durante el plazo indicado, pueda examinarse el expediente y puedan formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobado definitivamente la supresión del servicio, así como de la correspondiente Ordenanza Fiscal por la prestación del mismo y la alteración jurídica del inmueble, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción de los inmuebles correspondientes.

San Esteban de Gormaz, 26 de enero de 2006.- El Alcalde, José Antonio Alcalá Carralcázar. 317

— — —

Don José Antonio Alcalá Carralcázar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), hace saber:

Que mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2005 se resolvió nombrar a D^a M^a Adoración García Tarancón, como funcionaria eventual, para desempeñar una plaza asimilada al Grupo D, (Graduado Escolar o equivalente), con funciones de confianza especial relacionadas con la organización y planificación de las actividades culturales, deportivas y de índole social del municipio, con retribución bruta mensual de 1.548,95 euros, por todos los conceptos, incluidas parte proporcional de pagas extraordinarias, a partir de 1 día 1 de septiembre de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de 1 Ley 7/1985, de 2 de abril.

San Esteban de Gormaz, 26 de enero de 2006.- El Alcalde, José Antonio Alcalá Carralcázar. 318

TORRUBIA DE SORIA

Este Ayuntamiento tramita expediente de alteración de la calificación jurídica del antiguo Ayuntamiento de Sauquillo de Alcázar.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Torrubia de Soria, 25 de enero de 2006.- La Alcaldesa, M^a Ángeles Delso Romero. 319

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Solicitada licencia ambiental y de obras por D^a Jesusa de Francisco Negredo para la actividad de Casa Rural compartida con emplazamiento en calle Molar, 39 de Alcubilla de las Peñas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que estimen oportunas.

Alcubilla de las Peñas, 25 de enero de 2006.- El Alcalde, José Ángel Alonso de Francisco. 320

YELO

Advertido error en la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 9 de fecha 23 de enero de 2006, en la Disposición Final donde dice: "...será de aplicación en todo caso a partir del día 1 de enero de 2005", debe decir: "...será de aplicación en todo caso a partir del día 1 de enero de 2006".

Yelo, 26 de enero de 2006.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 301

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Comisión Permanente de esta Entidad, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Comisión Permanente de esta Entidad.

Soria, 27 de enero de 2006.– El Presidente, Juan Carlos Muñoz Uriel. 300

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 15 de diciembre de 2005, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Línea subterránea de media tensión y centro de transformación de 400 KVAS para edificio de 58 vi-

viendas y locales comerciales en las calles Chancilleres y Antonio Oncala en Soria. Expediente Nº 9.117-42/2005.

Con fecha 15 de diciembre de 2005, el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ordena la publicación de la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados de organismos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

– Línea subterránea de media tensión de doble circuito trifásico, con origen en L.S.M.T. de Iberdrola "Yagüe de S.T.R. Soria" en cruce de las C/ Diego Acebes y Chancilleres y final en celda de línea del nuevo C.T., formada por conductores HEPRZ-1 12/20 kV de 3 x 1 x 240 mm² Al. cada circuito, protegido en el interior de tubo enterrado de 160 Ø mm., longitud de cada línea 115 m.

– Centro de Transformación en local interior en planta sótano del edificio de 3,78 x 7,22 x 2,70 m., con acceso directo desde la calle, dotado de transformador de 400 KVAS, 13,2-20 kV/B-2, 2 celdas de línea 24 kV y celda de protección del transformador en conjunto monobloque, con aislamiento en SF6, cuadro de B.T., tierras y demás elementos auxiliares.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguri-

dad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, enero de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 298

— — —

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Línea subterránea de media tensión Ctra. de Logroño s/n en Soria. Expediente: AT-9.168 (87/2005).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información públi-

ca la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Suministro a C.A.M.P y C.O. "Ángel de la Guarda" de la Gerencia de Servicios Sociales.

c) *Características:*

Ramal de línea eléctrica trifásica simple circuito a 13,2 kV en trazado subterráneo de 6 m. de longitud para entrada y salida en el C.T. C.A.M.P y C.O. Ángel de la Guarda, en el que se instalan dos celdas de línea y una de corte, origen en seccionamiento de la línea "Hospital desde la STR Soria este entre los CT. La Florida y Hopital General de Soria y final en el C.T.

d) *Presupuesto:* 4.390 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son:

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 7 de diciembre de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 299

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

EDICTO - CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Doña Carmen López de Silanes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Logroño.

Hago saber: que en este Juzgado en los autos 689/2005, se sigue Declaración de Herederos Abintestado, a favor del Estado, de los bienes de doña Humildad Elizalde Jiménez, natural de San Pedro Manrique (Soria), fallecida en Logroño, en los que se acuerda llamar a quienes se consideren con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado en los 15 días, siguientes a la publicación del presente Edicto.

Logroño, 19 de enero de 2006.– La Secretaria, Carmen López de Silanes. 294

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria